

PENA: JULIAN QUISPE

📊 Análisis y Resultados de Auditoría

10 años, 5 meses, 29 días



Detalle Aritmético (Libro de Cálculo)

PASO 0: Pena Abstracta Base (Conversión a días)

Para auditar la aritmética, el sistema convierte todo a días exactos (1 año = 365d, 1 mes = 30d):

- Mínimo legal: $(8 \times 365) + (8 \times 30) + 0 = 3160$ días.
- Máximo legal: $(10 \times 365) + (8 \times 30) + 0 = 3890$ días.

PASO 2: División Matemática en Tercios

Operación de hoja de papel (Auditoría):

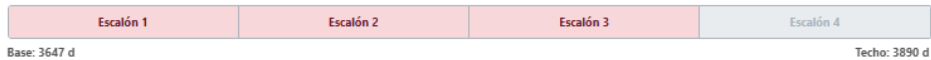
- Espacio Punitivo Total: $3890 - 3160 = 730$ días.
- Valor matemático de un tercio: $730 \div 3 = 243$ días por cada tercio.

Opciones de tercios disponibles:

- **Tercio Inferior:** De 8 años, 8 meses a 9 años, 3 meses, 28 días
- **Tercio Intermedio:** De 9 años, 3 meses, 28 días a 9 años, 12 meses, 2 días
- **Tercio Superior:** De 9 años, 12 meses, 2 días a 10 años, 8 meses

PASO 3: Selección del Tercio y Pena Concreta Parcial

• *Aritmética del Escalón:* Al haber 3 agravante(s), nos ubicamos en el Tercio Superior. Dividimos la extensión de este tercio (243 días) entre 4 obteniendo escalones de 61 días. Sumamos 3 escalones desde la base del tercio (3647 días).



- **Pena Concreta Parcial = 3829 días** (10 años, 5 meses, 29 días).

¿Cómo convertimos el resultado matemático a Años, Meses y Días?

1. Tomamos los días totales (**3829 días**) y dividimos entre 365.
» $3829 \div 365 = 10$ año(s) (Sobran 179 días).
2. Los días sobrantes (179) los dividimos entre 30.
» $179 \div 30 = 5$ mes(es) (Sobran 29 días).
3. El último residuo son los **29 día(s)** finales.

RESULTADO FINAL DE CARCELERÍA:
10 años, 5 meses, 29 días

Propuesta de Redacción Judicial

El órgano jurisdiccional procede a determinar la pena para el procesado **Julian Quispe** por el delito de **Amotinamiento** (Exp. S/N).

Primero: Que, el marco punitivo abstracto establece una pena base entre 8 años, 8 meses y 10 años, 8 meses.

Segundo: Que, procediendo a dividir el espacio en tercios y valorando la concurrencia de circunstancias genéricas (Art. 46 CP), el juzgador se sitúa en el **Tercio Superior**. Efectuando la operación aritmética respectiva, se fija una pena concreta parcial de 10 años, 5 meses, 29 días.

POR TANTO: Se impone a **Julian Quispe** la pena privativa de libertad de **10 años, 5 meses, 29 días**, con carácter **EFFECTIVA**.

PENA COAUTORES

Análisis y Resultados de Auditoría

7 años, 10 meses, 11 días



Detalle Aritmético (Libro de Cálculo)

PASO 0: Pena Abstracta Base (Conversión a días)

Para auditar la aritmética, el sistema convierte todo a días exactos (1 año = 365d, 1 mes = 30d):

- Mínimo legal: $(6 \times 365) + (8 \times 30) + 0 = 2430$ días.
- Máximo legal: $(8 \times 365) + (0 \times 30) + 0 = 2920$ días.

PASO 2: División Matemática en Tercios

Operación de hoja de papel (Auditoría):

- Espacio Punitivo Total: $2920 - 2430 = 490$ días.
- Valor matemático de un tercio: $490 \div 3 = 163$ días por cada tercio.

Opciones de tercios disponibles:

- Tercio Inferior: De 6 años, 8 meses a 7 años, 1 meses, 8 días
- Tercio Intermedio: De 7 años, 1 meses, 8 días a 7 años, 6 meses, 22 días
- Tercio Superior: De 7 años, 6 meses, 22 días a 8 años

PASO 3: Selección del Tercio y Pena Concreta Parcial

• Aritmética del Escalón: Al haber 2 agravante(s), nos ubicamos en el Tercio Superior. Dividimos la extensión de este tercio (163 días) entre 3 obteniendo escalones de 54 días. Sumamos 2 escalones desde la base del tercio (2757 días).



- Pena Concreta Parcial = 2866 días (7 años, 10 meses, 11 días).

¿Cómo convertimos el resultado matemático a Años, Meses y Días?

1. Tomamos los días totales (2866 días) y dividimos entre 365.
 $\times 2866 \div 365 = 7$ año(s) (Sobran 311 días).
2. Los días sobrantes (311) los dividimos entre 30.
 $\times 311 \div 30 = 10$ mes(es) (Sobran 11 días).
3. El último residuo son los 11 día(s) finales.

RESULTADO FINAL DE CARCELERÍA:
7 años, 10 meses, 11 días

Propuesta de Redacción Judicial

El órgano jurisdiccional procede a determinar la pena para el procesado **COAUTORES** por el delito de **Amotinamiento** (Exp. S/N).

Primero: Que, el marco punitivo abstracto establece una pena base entre 6 años, 8 meses y 8 años.

Segundo: Que, procediendo a dividir el espacio en tercios y valorando la concurrencia de circunstancias genéricas (Art. 46 CP), el juzgador se sitúa en el **Tercio Superior**. Efectuando la operación aritmética respectiva, se fija una pena concreta parcial de 7 años, 10 meses, 11 días.

POR TANTO: Se impone a COAUTORES la pena privativa de libertad de 7 años, 10 meses, 11 días, con carácter **EFFECTIVA**.